



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION No.1984-1613-01
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós de julio de dos mil veintidós

En escrito presentado por la señora MYRIAM CELIS ANAYA, identificada con la c.c.#63.318.373 de Bucaramanga, en calidad de hija del señor SEBASTIAN CELIS QUIÑONEZ (Q..E.P. D), solicita levantar la orden de embargo que pesa sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.300-313985 el cual se encuentra embargado por cuenta de este Juzgado dentro del proceso ejecutivo con acción personal del 25% del propiedad del demandado SEBASTIAN CELIS QUIÑONEZ

De conformidad con el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., se dispone fijar AVISO en el micro sitio del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en la página WED de la Rama Judicial y transcurrido el termino de veinte días del presente AVISO, sin que exista oposición alguna, se procederá a levantar la medida cautelar sobre los bienes relacionados anteriormente.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ



25 JUL 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de julio de 2022